



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 346 - 2009 - CE - PJ

Lima, 14 de octubre de 2009

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud presentada por la magistrada Florencia Guerra Carhuapoma, Juez titular del Juzgado Mixto de la Provincia de Pachitea, Distrito Judicial de Huánuco, calificada como recurso de reconsideración, estando a los fines que persigue; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 333-2008-CE-PJ que en fotocopia certificada obra de fojas 147 a 151, este Órgano de Gobierno dispuso reservar pronunciamiento respecto a la solicitud de traslado por razones de salud presentada por la doctora Florencia Guerra Carhuapoma, Juez titular del Juzgado Mixto de la Provincia de Pachitea, Distrito Judicial de Huánuco, hasta que se presente plaza vacante en la especialidad de familia en la sede del Distrito Judicial del mismo nombre;

Segundo: Al respecto, la magistrada recurrente formula reconsideración para que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emita pronunciamiento definitivo con relación a su solicitud de traslado teniendo en cuenta el delicado estado de salud de su menor hijo C.B.T.G., quien continúa bajo tratamiento médico, conforme lo acredita con el Informe de Alta emitido por el Jefe de Nefrología Pediátrica del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, y con las citas de Cirugía Pediátrica para el 16 de octubre y 04 de noviembre próximos; resultando impostergable, según refiere, estar cuanto antes a su lado y de manera permanente a fin de brindarle el apoyo que su salud requiere; tanto más, si se considera que en las actuales circunstancias es factible que pueda ejecutarse la mencionada resolución en la medida que existe plaza de Juez Especializado Penal en la sede del Distrito Judicial de Huánuco; conforme lo acredita con la constancia expedida por el Administrador de la citada Corte Superior de Justicia, de fojas 167, de la cual aparece que existe plaza vacante en el cargo de Juez Especializado del Cuarto Juzgado Penal de Huánuco;

Tercero: Este Órgano de Gobierno al expedir la Resolución Administrativa N° 333-2008-CE-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2008, en su considerando sétimo estando al análisis de los actuados, de manera concordante con el principio de Interés Superior del Niño concluyó sobre la existencia de verosimilitud respecto a las razones de salud expuestas por la magistrada Florencia Guerra Carhuapoma; no obstante lo cual, por no haber plaza vacante de Juez Especializado de Familia con carácter permanente en la sede de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, dispuso se reserve pronunciamiento con relación a su solicitud de traslado;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 346 -2009-CE-PJ

Cuarto: Que, siendo así, y teniendo en cuenta que existe plaza vacante de Juez Especializado Penal en la sede del Distrito Judicial de Huánuco, corresponde emitir pronunciamiento sobre el fondo del asunto, ejecutando la decisión de trasladar a la nombrada magistrada por motivos de salud de su hijo menor de edad, conforme a la previsión establecida en la Resolución Administrativa N° 333-2008-CE-PJ;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la magistrada Florencia Guerra Carhuapoma, Juez titular del Juzgado Mixto de la Provincia de Pachitea, Distrito Judicial de Huánuco, contra la Resolución Administrativa N° 333-2008-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 31 de diciembre de 2008; en consecuencia, reformándola se declara fundada la solicitud de traslado por motivos de salud a una plaza vacante de Juez Especializado Penal de la sede de la citada Corte Superior de Justicia.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente Resolución al Presidente del Poder Judicial, al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, a la Gerencia General del Poder Judicial, y a la interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER MILLA STEIN

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

ANTONIO PAJARES PAREDES

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

HUGO SALAS ORTIZ